



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 03 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00165 00

En atención a lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa – Cundinamarca, y en cumplimiento a lo establecido en el Auto AC-140 de 2020, de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, se avoca conocimiento del presente trámite verbal.

En ese sentido, en aras de garantizar el debido proceso y derechos de defensa y contradicción de las partes, previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, por Secretaría, comunique a los extremos procesales esta determinación por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 35-12 Hoy 05 JUL 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria 

z.k..